

OTORGUESE CALIFICACIÓN DEFINITIVA A PROYECTO DENOMINADO NATALIA ANDREA PARDO YAÑEZ, CODIGO No. 37511 DE LA COMUNA DE SANTO DOMINGO, DE LA EGR I. MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO BAJO LA MODALIDAD DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, D.S N° 10 (V. Y U.) DEL 2015

VALPARAISO, 27 ABR. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4167

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

1. El Decreto Supremo N° 10, (V. y U.) del 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural;
2. La Resolución Exenta N° 3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba el cuadro normativo de estándar técnico, del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
3. La Resolución Exenta N° 3130 de fecha 16 de mayo de 2016, que establece factores multiplicadores del subsidio base y grado de aislamiento para las comunas del país que indica, conforme lo establecido en el inciso segundo del art. 9 del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta N° 3131 de fecha 16 de mayo de 2016, que establece procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015;
5. La Resolución Exenta N° 3771 de fecha 20 de junio de 2016, que establece factores multiplicadores del monto de subsidio base de Asistencia Técnica y fiscalización técnica de Obra (FTO) de acuerdo a situación de aislamiento de las comunas y localidades del país, Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
6. El Oficio N° 859 de fecha 10 de noviembre de 2016 que establece directrices para la exención de IVA en viviendas financiadas con recursos MINVU;
7. La Circular N° 184 de fecha 6 de marzo de 2018 que reitera directrices respecto del proceso de revisión y aprobación de proyectos del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
8. La Resolución Exenta N° 395 (V. y U.), de fecha 21 de marzo de 2025, mediante la cual se realiza llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Título II del Programa de Habitabilidad Rural D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
9. La Resolución Exenta N° 2069 (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025 y sus modificaciones, mediante la cual se aprueba primera, segunda y tercera nómina de postulantes seleccionados en el llamado indicado en el considerando anterior.
10. Las Resoluciones de renuncias, reemplazos y sustituciones que se hubieren cursado al amparo de lo establecido en los artículos 60 y 61 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones;
11. El Decreto Ley N° 1.305 del 19 de febrero 1976, que reestructura y regionaliza al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes; La Resolución 36 de fecha 23 de diciembre de

2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

12. La Resolución 36 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la Republica que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
13. El Decreto Supremo (V. y U.) N° 355 de 1976, que aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización y sus posteriores modificaciones.
14. La Resolución Exenta N. 11399 de fecha 04 de octubre de 2024 que, modifica Resolución Exenta N°4627, que modifica Resolución Exenta N° 5943, que establece reglamento y Comisión Técnica Evaluadora de los Programas Habitacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
15. Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, en particular lo dispuesto en su artículo 16°, el cual establece que el “Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden

CONSIDERANDO:

1. El acta de evaluación de proyectos, de fecha 27 de mayo de 2025, mediante la cual se aprueba el proyecto “Natalia Andrea Pardo Yáñez”, Código N° 37511, para una Familia de la Comuna de Santo Domingo, de la Entidad Gestión Rural I. Municipalidad de Santo Domingo;
2. El haberse dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones, que el proyecto ha sido aprobado de acuerdo a la reglamentación vigente e instructivos vigentes, en los términos que se indican en el acta de aprobación del proyecto citada en el considerando precedente.
3. Lo indicado en el artículo 53 “de la evaluación de los proyectos”, relativo al proceso de aprobación, observación y/o rechazo de los proyectos presentados al SERVIU Región de Valparaíso, del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones;
4. La facultad de rebajar los montos de subsidios identificados en el proceso de selección, susceptibles de ser aplicados en la medida que éstos sean aprobados a partir de la evaluación del proyecto y sus respectivos presupuestos definitivos, dicto la siguiente resolución
5. Los antecedentes del permiso de edificación N° 5.814, de fecha 09 de febrero de 2026 emitido por la Dirección de Obras Municipales de la comuna de Santo Domingo.

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el proyecto “Natalia Andrea Pardo Yáñez”, Código N° 37511, para una Familia, de la Comuna de Santo Domingo, de la Entidad Gestión Rural I. Municipalidad de Santo Domingo, conforme lo indica artículo 53 del D.S. N° 10 (V. y U.) 2015 y sus modificaciones posteriores.
2. Determinése los montos definitivos, que se indican a continuación, los que están conformados por; subsidios bases, subsidios complementarios y ahorros, según el siguiente detalle:

N°	Nombre Beneficiaria /o	Cédula Identidad	D.V	Monto (UF) Subsidio Base + Factor Incremento	Monto (UF) Subsidios Complementarios	Monto Exigido Normativa (UF)	Aportes adicionales acreditados (UF)	Sub Total Subsidios (UF)	Total (UF)
----	------------------------	------------------	-----	--	--------------------------------------	------------------------------	--------------------------------------	--------------------------	------------

1	Natalia Andrea Pardo Yáñez	16.508.928	6	1.050	300	15,0	15,0	1.350	1.380
Totales						15,0	15,0	1.350	1.380

- Los montos definidos en el resuelvo anterior se desglosan de acuerdo a nomina que se adjunta como anexo único y que forma parte integrante de la presente Resolución.
- Apruébese el desglose correspondiente a los montos de Asistencia Técnica, por el total de los integrantes del Proyecto "Natalia Andrea Pardo Yáñez" que a continuación se detalla:

Organización de la Demanda Habitacional, Acreditación del Terreno y/o Propiedad y Presentación del Expediente de Postulación (para el Título I, Incluye Diagnóstico Técnico y Social del Territorio).	Elaboración y Presentación de Proyectos Técnicos y Contratación de Obras	Gestión Legal y Tramitación para la Recepción de Obras e Inscripción en el CBR	Plan de Acompañamiento Técnico Social	Regularización	Totales (UF)
11,55	60,863	10,50	5,25	0,00	88,163
Totales					88,163

- Apruébese el monto de 29,40 U.F. correspondiente a fiscalización técnica de Obras, por el total de los integrantes del Proyecto "Natalia Andrea Pardo Yáñez", Código N° 37511.
- Procédase la emisión del o los certificados de subsidio Habitacional, los que tendrán una vigencia de 21 meses contados desde la fecha de la tramitación total de la presente resolución.
- Los subsidios asignados mediante la presente Resolución Exenta se imputarán a los recursos dispuestos en la Resolución Exenta N° 2069 (V. y U.), de fecha 31 de diciembre de 2025 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE VALPARAISO**

RCC/IPS/EFC

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION REGIONAL
- DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
- DEPTO. JURIDICO
- DEPTO. PROVINCIAL SAN ANTONIO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Rodrigo Alberto Muñoz Henríquez Fecha firma: 27-04-2026 9:10:16

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799 Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes timbre y folio de verificación: Folio: 4167 Timbre: UF8FKXCCHFYLUC En: <https://validoc.minvu.cl>